

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:15 hrs. catorce horas, con quince minutos del día miércoles 27 veintisiete, de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 54 cincuenta y cuatro. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - **C.**

**Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. (El C. Regidor Ernesto Domínguez López, se incorpora más tarde a la Sesión.) **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Una vez integrado este

Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 54 cincuenta y cuatro, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Antes de dar lectura a la orden del día y a su posterior aprobación, debo someter a su consideración un parte de oficios; uno recibido por la Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa, quien señala que por compromisos adquiridos con anterioridad no podrá estar en esta Sesión de Ayuntamiento. De igual manera la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, señala que por cuestiones personales tampoco podrá asistir a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, aquellos Regidores que estén por justificar la inasistencia de las 2 dos Regidoras, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración para el ejercicio de recursos económico que se emplearán en la compra de combustible para el traslado de las malezas acuáticas extraídas de la Laguna de Zapotlán. Motiva C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenios modificatorios de los Contratos de diversas obras públicas. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra: “Construcción de pavimento

hidráulico, agua potable, drenaje sanitario, banquetas y machuelos de la Calle Cuauhtémoc”, del “Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017, Convenio F”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SEXTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Programa de Infraestructura vertiente “HÁBITAT”, para el Ejercicio Presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. –

OCTAVO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, autorización en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

NOVENO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores a su consideración la orden del día, si están por aprobarla les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración para el ejercicio de recursos económico que se

emplearán en la compra de combustible para el traslado de las malezas acuáticas extraídas de la Laguna de Zapotlán. Motiva C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 14, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 56,87,92,99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE EMPLEARÁN EN LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE LAS MALEZAS ACUÁTICAS EXTRAIDAS DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN,** poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio*

*propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

*II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.*

*III.- Como parte de las acciones que se llevan a cabo en la Laguna de Zapotlán para liberar de malezas acuáticas el espejo de agua, el Gobierno del Estado de Jalisco ha ejercido recursos económicos a través de “**La JIRCO**”, consistentes en: equipamiento, operación, mercadotecnia social, control biológico y seguimiento.*

*IV.- A lo largo de los años en que se han llevado a cabo estas actividades, ha sido de gran relevancia la participación conjunta mediante el aporte de maquinaria y camiones de volteo, que ponen a disposición los dos Gobiernos Municipales que comparten la mayor parte del territorio dentro de la Cuenca endorreica de la Laguna de Zapotlán.*

*V.- La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana, el cual es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de asociación intermunicipal de fecha 17 de agosto de 2009 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 24 de octubre*

del año 2009 en el número 47, Sección II, Tomo CCCLXIV. Se le dotó con personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios. El OPDI está integrado por los Ayuntamientos municipales de Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupán, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotiltic y Zapotlán el Grande. Dicho organismo firmó, con fecha 15 de mayo de 2017, un convenio de colaboración con la SEMADET y la SEPAF para la adquisición y operación de equipo especializado para la extracción de malezas acuáticas, en cuyo anexo técnico figura un concepto destinado a la Aportación a los municipios Gómez Farías y Zapotlán (combustibles para camión de volteo). En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ y MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, celebren con **LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA”; CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE EMPLEARÁN EN LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE LAS MALEZAS ACUÁTICAS EXTRAIDAS DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN;** en los términos del contrato anexo. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE

*GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto V de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del contrato y al Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. A 26 DE DICIEMBRE DE 2017. “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL FIRMA” -----***

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores el punto número 3 tres de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a la aprobación, quienes estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**CUARTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenios modificatorios de los Contratos de diversas obras públicas. Motiva el C. Regidor

J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZÁLEZ Y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y



*administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. III.- Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre del año 2016, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del siguientes programa “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación*

para el ejercicio fiscal 2017. Así mismo con lo que establecen los lineamientos y mecánica operativa de los proyectos de obra, la cual mediante los respectivos proyectos contenido en planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron las siguientes obras, mismas en las que se desglosan de la siguiente manera contemplando techos presupuestales, los montos de contrato y los montos disponibles para las modificaciones de contrato con el contratista designado anteriormente para la ejecución de los montos disponibles en dichas obras para el ejercicio fiscal 2017:

OBRA	CONTRATISTA	PROGRAMA	TIPO DE RECURSO	TECHO PRESUPUESTAL MENOS RETENCIONES	MONTO CONTRATADO	REMANENTE
"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ"	ING. JONATHAN FLORES MORENO	"FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.	FEDERAL	\$773,276.52 (Setecientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 52/100 M.N.)	\$747,070.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. Incluido	\$26,205.58 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 58/100 M.N.)
"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA ALFREDO VELASCO CISNEROS"	ING. JONATHAN FLORES MORENO	"FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017	FEDERAL	\$773,276.52 (Setecientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 52/100 M.N.)	\$747,070.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. Incluido	\$26,205.58 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 58/100 M.N.)
"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA CLEMENTE OROZCO"	ING. JONATHAN FLORES MORENO	"FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017	FEDERAL	\$773,276.52 (Setecientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 52/100 M.N.)	\$747,070.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. Incluido	\$26,205.58 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 58/100 M.N.)
		"FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA				

“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA CRISTÓBAL COLÓN”	ING. JONATHAN FLORES MORENO	LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017	FEDERAL	\$444,156.22 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos 22/100 M.N.)	\$433,259.77 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. Incluido	\$10,896.45 (DIEZ MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)
“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS”	ING. JONATHAN FLORES MORENO	“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017	FEDERAL	\$461,390.74 (Cuatrocientos sesenta y un mil trescientos noventa pesos 74/100 M.N.)	\$447,487.97 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. Incluido	\$13,902.77 (TRECE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.)
“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS RAMÓN GARCÍA”	ING. JONATHAN FLORES MORENO	“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017	FEDERAL	\$448,969.90 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos 90/100 M.N.)	\$436,864.02 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) IVA INCLUIDO	\$12,105.88 (DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS 88/100 M.N.)
“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA ESCUELA JUAN ESCUTIA”	ING. JONATHAN FLORES MORENO	“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017	FEDERAL	\$407,920.90 (Cuatrocientos siete mil novecientos veinte pesos 90/100 M.N.)	\$397,862.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.) IVA INCLUIDO	\$10,058.21 (DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)

**IV.- Estableciendo dentro de los referidos **CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en la lista anexa; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder**

*ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. VI.- Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentados y previo a la autorización de las respectivas autoridades correspondientes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco, así como de las correspondientes Secretarías mismas que emiten el recurso de cada uno de los proyectos de obra pública aprobados, por cada uno de los fondos y reglas de operación de cada programa, y tomando en consideración que de conformidad con la legislación correspondiente no rebasa, el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra; ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen.: **FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y **III.** En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse*

*mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58.** La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: **I.** Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; **II.** Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de*

México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

**III.** Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y **IV.** A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último. Artículo reformado DOF 28-05-2009

**CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus representantes legales para la **CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO** de las obras públicas desglosadas en el punto III de antecedentes del presente

dictamen. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte de **la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD de los presentes**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO: ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, para que CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con los contratistas de las obras a que se refiere el antecedente III del presente dictamen; por las cantidades desglosadas en las tablas antes mencionadas y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 22 DE 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde**

*intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO Regidor Presidente MARÍA LUIS JUAN MORALRES Regidor Vocal ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Regidor vocal C. EDUARDO GONZÁLEZ Regidor vocal PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor vocal FIRMAN”- - - - -*

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... En estos momentos se da cuenta de la llegada del C. Regidor Ernesto Domínguez López, para que su voto se contabilice desde este punto. Si no hay comentarios lo someto a su consideración, quienes estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra: “Construcción de pavimento hidráulico, agua potable, drenaje sanitario, banquetas y machuelos de la Calle Cuauhtémoc”, del “Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017, Convenio F”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.  
**C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y MACHUELOS DE LA CALLE CUAUHTÉMOC”, DEL “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F”.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,



así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **19 diecinueve celebrada el día 05 cinco de Octubre del 2017**, en el **punto número 34 treinta y cuatro** del orden del día, y de conformidad con el **punto número 7 siete** de la **Sesión Pública Ordinaria** número **20 veinte** de fecha **09 nueve de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales del **“FONDO PARA EL**

**FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. IV.–** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. V.–** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad,

por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso de Licitación Pública Nacional, publicándose la convocatoria correspondiente previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la

correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 18 dieciocho de Diciembre del presente año respectivamente. Se realizó la respectiva **Visita al lugar de la Obra**, durante el día 21 veintiuno del mes de Diciembre del presente año, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el día 21 veintiuno de Diciembre del 2017. Así mismo se realizó el **Acto de apertura de proposiciones** el día 26 veintiséis de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 26 veintiséis de Diciembre del presente año.

**VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 26 veintiséis de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, mismas que se desglosan de la siguiente manera: **ÚNICO.-** Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y MACHUELOS DE LA CALLE CUAUHTÉMOC” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<b>“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y MACHUELOS DE LA CALLE CUAUHTÉMOC”</b>  <b>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>TECHO FINANCIERO:</b>  <b>\$5'550,000.00</b>	<b>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel <b>PROPUESTA:</b> \$5, 539, 593.43 M.N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS	<b>A la persona jurídica:</b>  <b>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.</b>  Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel

<p><b>CONVENIO F" con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</b></p> <p><b>Número de Obra:</b> DOP/FFICF/2017-17</p> <p><b>Número de Obra COMPRANET:</b> LO-814023985-E49-2017</p>	<p><b>CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.</b></p>	<p>NOVENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)</p> <p><b>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$5'645,177.57 M.N. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)</p> <p><b>CDAI S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$5' 581,332.08 M.N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)</p>	<p><b>Por un monto de:</b></p> <p><b>\$5' 539, 593.43 M.N.</b></p> <p>(CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
---	---	--	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para*

constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, al Secretario General LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ; al Síndico Municipal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA; al Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ; y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su calidad de Director de Obras Públicas para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y MACHUELOS DE LA CALLE CUAUHTÉMOC”**, con el contratista propuesto y designado. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la

*Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.*

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 26 DEL 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017 **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros

*Civiles Del Sur de Jalisco* **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **FIRMAN”** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracia Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos que estén por la aprobación les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**SEXTO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Programa de Infraestructura vertiente “HÁBITAT”, para el Ejercicio Presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE “HÁBITAT” PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO “SEDATU”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para



el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 19 diecinueve** a celebrada el día **5 cinco de octubre del año 2017**, en el **punto número 35 treinta y cinco** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales del **Programa de Infraestructura vertiente “HÁBITAT” para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”**. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el

*Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **Programa de Infraestructura vertiente “HÁBITAT” para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”**. V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **Programa de Infraestructura vertiente “HÁBITAT” para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descritas en el punto siguiente. VI.- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Licitación Pública Nacional y Concurso Invitación a cuando menos 3 respectivamente, en observancia a lo que dispone el decreto*

*municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran los Procedimientos de concurso de Licitación Pública Nacional y el Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas respectivamente, correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso de Licitación Pública Nacional publicándose la convocatoria, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas correspondientemente, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 18 dieciocho de Diciembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 21 veintiuno del mes de Diciembre del presente año, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el día 21 veintiuno de Diciembre del 2017. Así mismo se realizó el **Acto de apertura de proposiciones** el día 26 veintiséis de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso,*

así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 26 veintiséis de Diciembre del presente año.

**VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 26 veintiséis de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera: 1.- Obra Denominada: “**PUENTE VEHICULAR EN CALLE MEDELLÍN**” - - - - -**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“PUENTE VEHICULAR EN CALLE MEDELLÍN”</p> <p>Programa de Infraestructura vertiente “HÁBITAT” para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”</p> <p>Número de Obra: 140231ME002</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E48-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$1'095,040.00</p> <p>(UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>CONSTRUCTORA ROFRISA S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Ing. Juan José Frías Bernal</p> <p>PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA</p> <p>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO</p> <p>PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA</p> <p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA</p> <p>PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA</p>	<p><b><u>SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS</u></b></p>

Toda vez que de los resultados obtenidos en el sistema COMPRANET, se desprende que los concursantes invitados, **aún que habían mostrado interés en dicho concurso, se observa que aperturando la sesión de presentación de propuestas en la plataforma COMPRANET, sistema**

**manejado por la Secretaría de la Función Pública con número de concurso IO-814023985-E48-2017, NINGUNO DE LOS CONCURSANTES PRESENTÓ PROPUESTA**, por lo que recae en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que **SE DECLARÓ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO A INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 CONCURSANTES**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** “.....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando:..... VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;.....“ Por lo antes expuesto se propuso y quedó a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse

*al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución. A fin de designar al contratista inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas que reúna los requisitos técnicos y legales, en la urgencia de la ejecución de dicha obra por motivo de los tiempos de ejecución que se acercan al cierre del año fiscal presente, para que en medida de lo más urgente, la Dirección de Obra Pública emitió dictamen correspondiente para la propuesta del contratista, en la sesión extraordinaria del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueda ser considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. En el entendido que a la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, con la cuestión de que se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, en base al proyecto ejecutivo base, por lo que en sesión extraordinaria ante el Comité Dictaminador de Obra Pública de fecha 26 veintiséis de Diciembre del presente año, se propuso y se aprobó que se le adjudique al contratista **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO, por el monto del techo presupuestal de \$1'095,040.00 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas. Obra descrita en la tabla que antecede, que fue APROBADA POR***

**MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. - - - - - **2.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN AV. CONSTITUYENTES”** - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>“CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN AV. CONSTITUYENTES”</b></p> <p>Programa de Infraestructura vertiente “HÁBITAT” para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”</p> <p>Número de Obra: 140231ME001</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E51-2017</p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b></p> <p><b>TECHO FINANCIERO:</b></p> <p><b>\$3'312,822.00</b></p> <p><b>(TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)</b></p>	<p><b>INGENIEROS CASTILLOS DEL TORO S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Ing. Jorge Castillo Del Toro</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$3'289,738.57 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)</p> <p><b>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$3'305,297.47 (TRES MILLONES TRESCIENTOS</p>	<p><b>A la persona jurídica:</b></p> <p><b>INGENIEROS CASTILLOS DEL TORO S.A. DE C.V.</b></p> <p>Representante Legal: Ing. Jorge Castillo Del Toro</p> <p><b>Por un monto de:</b></p> <p><b>\$3'289,738.57</b></p> <p><b>(TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)</b></p>

		CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.)	<b>I.V.A. Incluido</b>
		<b>ING. SERGIO          ENRIQUE CHÁVEZ          CUEVAS</b> <b>PROPUESTA:</b> \$3'295,712.41 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 41/100 M.N.)	

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Los



integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, al Secretario General LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ; al Síndico Municipal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA; al Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ; y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su calidad de Director de Obras Públicas para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 26 DEL 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA* *Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra* **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** *Regidor Integrante* **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** *Regidor Integrante* **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** *Regidor Integrante* **C. EDUARDO GÓNZALEZ** *Regidor Integrante* **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** *Regidor Integrante* **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** *Contralora Municipal En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017* **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** *Encargado de la Hacienda Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Director de Obras Públicas* **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco* **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **FIRMAN” -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto número 6 seis de la orden del día.... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y lo someto directamente a la votación, si están por aprobar este punto les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**  
**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Fondo de

Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV

de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **30 treinta celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del 2017**, en el **punto número 5 cinco** del orden del día, y de conformidad con el **punto 6 seis** de la **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 a celebrada el día 28 de abril del año 2017**, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales del programa **“Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación

directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**. V.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descritas en el punto siguiente. VI.- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Licitación Pública Nacional y Concurso Invitación a cuando menos 3 respectivamente, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de

febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran los Procedimientos de concurso de Licitación Pública Nacional y el Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas respectivamente, correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso de Licitación Pública Nacional publicándose la convocatoria, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas correspondientemente, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 15 quince de Diciembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 18 dieciocho del mes de diciembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 18 dieciocho de diciembre del 2017. Así mismo se realizaron los **Actos de apertura de proposiciones** el día 26 veintiséis de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y

de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 26 veintiséis de Diciembre del presente año.

**VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 26 veintiséis de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, mismas que se desglosan de la siguiente manera: 1.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EMPEDRADO DE CALLE Y REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN EN LA CALLE CEDRO EN LA COLONIA VALLE DEL SUR” - - - -**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EMPEDRADO DE CALLE Y REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN EN LA CALLE CEDRO EN LA COLONIA VALLE DEL SUR”</p> <p>Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FPDR/RAMO 23/PEF2017-05</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E44-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$2'181,810.37</p> <p>(DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 37/100 M.N.).</p>	<p>GRUPO ARQCAT S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$2'171,992.19 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)</p> <p>PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$2'178,429.44 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.)</p> <p><b>C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL</b></p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$2' 060, 945.87 (DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.)</p>	<p>A la persona física:</p> <p><b>JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL</b></p> <p>Por un monto de:</p> <p><b>\$2' 060, 945.87</b></p> <p>(DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **2.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS DE RODAMIENTO, CRUCES PEATONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, MACHUELOS Y MOBILIARIO EN LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y CALLE AZUCENA” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS DE RODAMIENTO, CRUCES PEATONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, MACHUELOS Y MOBILIARIO EN LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y CALLE AZUCENA.”	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  TECHO FINANCIERO:  \$5'440,862.21  (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL	CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel <b>PROPUESTA:</b> \$5' 677,300.76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 76/100 M.N.)  CDAI S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos	<b><u>SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</u></b>



<p><b>Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.</b></p> <p><b>Número de Obra: DOP/FPDR/RAM023 /PEF2017-04</b></p> <p><b>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E45-2017</b></p>	<p><b>OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.).</b></p>	<p><b>PROPUESTA:</b> \$5' 851,332.08 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)</p> <p><b>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.</b> <b>Representante Legal:</b> Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$5'495, 357.60 M.N. (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)</p>	
---	---	---	--

Toda vez que de los resultados obtenidos en el sistema *COMPRANET*, se desprende que la totalidad de los licitantes superan el techo presupuestal de dicha obra, por lo que recae en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que **SE DECLARÓ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

“.....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:..... VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;.....“ Por lo antes expuesto se propuso y quedó a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución. A fin de designar al contratista inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas que reúna los requisitos técnicos y legales, en la urgencia de la ejecución de dicha obra por motivo de los tiempos de ejecución que se acercan al cierre del año fiscal presente, para que en medida de lo más urgente, la Dirección de Obra Pública emitió un dictamen correspondiente para que se asigne al contratista que emitió su propuesta más baja y cerca del techo presupuestal, bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, y considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. En el entendido que a la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad

técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, con la cuestión de que se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, en base al proyecto ejecutivo base, por lo que en sesión extraordinaria ante el Comité Dictaminador de Obra Pública de fecha 26 veintiséis de Diciembre de este año, se propuso y se aprobó que se le adjudique a la empresa **CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V. representada por la Lic. Karla Patricia Romero Vela**, por el monto del techo presupuestal que es de **\$5'440,862.21 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas. Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **06 SEIS VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), **y 01 UN VOTO EN ABSTENCIÓN, de la regidora LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por

los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, al Secretario General LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ; al Síndico Municipal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA; al Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ; y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su calidad de Director de Obras Públicas para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente

Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 26 DEL 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017 **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMAN” -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Está a su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, quienes estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, autorización en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25

fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **30 treinta celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del 2017**, en el **punto número 6 seis** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales del programa **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha

legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**. V.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron tres dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descritas en el punto siguiente. VI.- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Licitación Pública Nacional y Concurso Invitación a cuando menos 3 respectivamente, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la



modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran los Procedimientos de concurso de Licitación Pública Nacional y el Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas respectivamente, correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso de Licitación Pública Nacional publicándose la convocatoria, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas correspondientemente, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 18 dieciocho de Diciembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 21 veintiuno del mes de diciembre del presente año, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el día 21 veintiuno de diciembre del 2017. Así mismo se realizó el **Acto de apertura de proposiciones** el día 26 veintiséis de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 26 veintiséis de Diciembre del presente año. **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y

estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 26 veintiséis de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, mismas que se desglosan de la siguiente manera: - - - - -

- - - **1.- Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA COMUNITARIA COLONIA CRUZ ROJA"** - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>"CONSTRUCCIÓN DE ÁREA COMUNITARIA COLONIA CRUZ ROJA"</b></p> <p><b>"FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017</b></p> <p><b>Número de Obra: DOP/FFIEM/2017-02</b></p> <p><b>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E47-2017</b></p>	<p><b>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</b></p> <p><b>TECHO FINANCIERO:</b></p> <p><b>\$2'678,801.70</b></p> <p><b>(DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y UN PESOS 70/100 M.N.)</b></p>	<p><b>PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</b></p> <p>Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$2'863,833.58 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA YTRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.)</p> <p><b>GRUPO ARQCAT S.A. DE C.V.</b></p> <p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$2'993,971.62 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)</p> <p><b>CDAI S.A. DE C.V.</b></p> <p>Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$2'691,596.62 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)</p>	<p><b>SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS</b></p>

Toda vez que de los resultados obtenidos en el sistema COMPRANET, se desprende que la totalidad de los licitantes superan el techo presupuestal de dicha obra, por lo que recae en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que **SE DECLARÓ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** “.....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:..... VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;.....“ Por lo antes expuesto se propuso y quedó a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción

VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución. A fin de designar al contratista inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas que reúna los requisitos técnicos y legales, en la urgencia de la ejecución de dicha obra por motivo de los tiempos de ejecución que se acercan al cierre del año fiscal presente, para que en medida de lo más urgente, la Dirección de Obra Pública, emite dictamen correspondiente para que se asigne al contratista que emitió su propuesta más baja y cerca del techo presupuestal, bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, y considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. En el entendido que a la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, con la cuestión de que se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, en base al proyecto ejecutivo base, por lo que en sesión extraordinaria ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del día 26 veintiséis de diciembre del presente año, se propuso y se aprobó que se le adjudique a la empresa **CDAI S.A DE C.V., representada por Ing. José David Damián Ríos, por el monto del techo presupuestal de \$2´678,801.70 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos y un pesos 70/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas. Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS a**

favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, y **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. -----

**2.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO EN ANDADOR HENRY DUNANT COL. CRUZ ROJA” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO EN ANDADOR HENRY DUNANT COL. CRUZ ROJA”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017</p> <p>Número de Obra: <b>DOP/FFIEM/2017-01</b></p> <p>Número de Obra <b>COMPRANET:</b></p>	<p><b>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</b></p> <p><b>TECHO FINANCIERO:</b></p> <p><b>\$1'806,970.75</b></p> <p><b>(UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.)</b></p>	<p><b>CONSTRUCTORA ROFRISA S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Arq. Juan José Frías Bernal</p> <p><b>PROPUESTA:</b> \$1'877,031.02 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)</p> <p><b>ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA</b> <b>PROPUESTA:</b> \$1'824, 214,43 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 43/100 M.N.)</p> <p><b>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA</b> <b>PROPUESTA:</b> \$\$1'917,014.18 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL</p>	<p><b>SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS</b></p>

IO-814023985-E46-2017		CATORCE PESOS 18/100 M.N.)	
-----------------------	--	-------------------------------	--

Toda vez que de los resultados obtenidos en el sistema COMPRANET, se desprende que la totalidad de los licitantes superan el techo presupuestal de dicha obra, por lo que recae en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que **SE DECLARÓ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** “.....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:..... VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;.....“ Por lo antes expuesto

se propuso y quedó a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución. A fin de designar al contratista inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas que reúna los requisitos técnicos y legales, en la urgencia de la ejecución de dicha obra por motivo de los tiempos de ejecución que se acercan al cierre del año fiscal presente, para que en medida de lo más urgente, la Dirección de Obra Pública, emite dictamen correspondiente para que se asigne al contratista que emitió su propuesta más baja, cerca del techo presupuestal, y que acepte realizar la obra bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, y considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. En el entendido que a la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, con la cuestión de que sé apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, en base al proyecto ejecutivo base, por lo que en sesión extraordinaria ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del día 26 veintiséis de diciembre del presente año, se propuso y se aprobó que se le adjudique al contratista **ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA, por el monto del techo presupuestal de \$1'806,970.75 (Un millón ochocientos seis mil novecientos setenta pesos 75/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, por recaer en los supuestos de

la legislación antes citadas. Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. - - - - -

**3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN LA CABECERA MUNICIPAL”- - - - -**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN LA CABECERA MUNICIPAL”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017</p> <p>Número de Obra: DOP/FFIEM/2017-04</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>3'738,773.86</p> <p>(TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)</p>	<p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA</p> <p>PROPUESTA:</p> <p>\$3'657,248.08 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.</p> <p>ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS</p> <p>PROPUESTA:</p> <p>\$3'457,768.54 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.</p>	<p>A la persona física:</p> <p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA</p> <p>Por un monto de :</p> <p>\$3'657,248.08</p> <p>(TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>



<b>Número de Obra COMPRANET:</b> LO-814023985-E50- 2017			
---	--	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor de los C.C. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su calidad de Presidente Municipal; Y así mismo los Regidores Integrantes, **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el

presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, al Secretario General LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ; al Síndico Municipal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA; al Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ; y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su calidad de Director de Obras Públicas para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 26 DEL 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal.

**C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 26 de Diciembre del 2017 **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMAN”** - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**NOVENO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 15:08 hrs. quince horas, con ocho minutos, del día miércoles 27 veintisiete de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 54 cincuenta y cuatro, y válidos los acuerdos que se tomaron, gracias y que pasen buenas tardes. - - - - -